

RESOLUCION No. 09.1.101996

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ANDUJAR S.A.";

QUE el señor Rafael Rosales Kuri, con el patrocinio del doctor Francisco Rosales Ramos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 1121 de 1^a de septiembre de 1989, autoriza a la compañía de nacionalidad panameña "INVERSIONES LATINOAMERICANAS ROPRELLA S.A.", para que invierta en la constitución de la Sociedad;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, signado con el No. 03154 de 23 de octubre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.002 de 27 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ANDUJAR S.A." con domicilio en Quito, con un capital de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.33'750.000,00); dividido en 3'375.000 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ SUCRES (S/.10,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

JCM
[Firma]

"ANDUJAR S.A."

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 31 OCT. 1989

Dr. JOSE MARIA BURJA GALLEGOS

DJ.CAE
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 178 del Registro Industrial, tomo 21.- e da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR -



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO